

899211



DIRECCION ASESORIA JURIDICA
COF/CHC

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

CRUZ ROJA CHILENA FILIAL PROVIDENCIA, LAS CONDES, VITACURA Y LO BARNECHEA

En Santiago, a 22 de septiembre de 2021, entre la **CRUZ ROJA CHILENA FILIAL PROVIDENCIA, LAS CONDES, VITACURA Y LO BARNECHEA**, Rol Único Tributario N°70.512.102-8, representada para estos efectos, según se acreditará por la presidenta nacional de la Cruz Roja Chilena, doña **MARÍA TERESA CIENFUEGOS UGARTE**, chilena, cédula de identidad N° 6.643.559-8, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vitacura N°2653, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominado indistintamente el "**Arrendador**"; y la "**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**", Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.255.200-8, representada por su Alcalde don **JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 6.379.957-2, ambos con domicilio en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante denominados indistintamente la "**Arrendataria**"; vienen en suscribir la presente modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que, las partes suscribieron contrato de arriendo de fecha 14 de mayo de 2021 respecto del inmueble ubicado en calle Lo Barnechea N°1094, de la comuna de Lo Barnechea, para el desarrollo de los proyectos comunitarios que la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea requiere implementar.

Dicho contrato fue autorizado mediante Decreto DAL N°830 de fecha 22 de julio de 2021.

Que, de acuerdo con el memorándum DAF N° 222 de fecha 21 de septiembre de 2021 se requiere realizar una modificación de la cláusula quinta del citado contrato debido a que la propiedad no posee un medidor propio de agua, por lo que no se pueden llevar a cabo de forma directa el pago a la empresa de Aguas Cordillera.

Por parte de la Municipalidad de Lo Barnechea se instaló un remarcador en el terreno, el cual reflejará los m3 de agua que usa la Municipalidad de Lo Barnechea como arrendataria del citado inmueble.

En efecto, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2021, indicando que el consumo de agua que debe pagar la Municipalidad de Lo Barnechea como arrendataria debe ser efectuado directamente a la Cruz Roja Chilena Filial Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, según lo que indiqué el remarcador instalado. El arrendador, por su parte, deberá entregar al arrendatario el respectivo documento que de cuenta del pago realizado por gastos de agua.

Esta situación se mantendrá hasta se pueda instalar un medidor independiente con Aguas Andinas.

Respecto del resto de las cuentas por concepto de electricidad, gas y gastos comunes, si los hubiere, se mantienen de conformidad a lo indicado en la cláusula quinta del contrato de fecha 14 de mayo de 2021.

SEGUNDO: En todo lo demás, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato suscrito con fecha 14 de mayo de 2021 y aprobado mediante Decreto DAL N° 830 de fecha 22 de julio de 2021.

TERCERO: Personerías: La personería de don **JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ** como Alcalde de la Comuna de Lo Barnechea, consta de Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección Alcalde y Concejales del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021 y de Acta Complementaria de Proclamación Alcalde del mismo Tribunal, de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña **MARÍA TERESA CIENFUEGOS UGARTE** para actuar en representación de la Cruz Roja Chilena filial Providencia -Las Condes- Vitacura- Lo Barnechea, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro Folio N°500389878224 del Registro Civil e Identificación de fecha 20 de mayo de 2021.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Arrendador y dos en poder del Arrendatario.



María Teresa Cienfuegos Ugarte
**CRUZ ROJA CHILENA FILIAL PROVIDENCIA, LAS CONDES, VITACURA,
LO BARNECHEA**
MARÍA TERESA CIENFUEGOS UGARTE
ARRENDADOR



Juan Cristobal Lira Ibañez
JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
ARRENDATARIA

CARLOS
GALLERON
OLIVERA
FERRAZ

**ANEXO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO CON LA CRUZ ROJA
CHILENA FILIAL PROVIDENCIA, LAS
CONDES, VITACURA Y LO BARNECHEA DE
FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

DECRETO DAL N°1145/2021

LO BARNECHEA, 08-10-2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos los artículos 8, 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

a.- Contrato de arrendamiento celebrado con fecha 14 de mayo de 2021, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la Cruz Roja Chilena Filial Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, en donde otorga en arriendo a la Municipalidad la propiedad ubicada en calle Lo Barnechea N° 1094, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, para el desarrollo de los proyectos comunitarios que la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere implementar, aprobado mediante Decreto DAL N°830 de 22 de julio de 2021.

b.- Memo DAF N° 222 de fecha 21 de septiembre de 2021 mediante el cual se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con la Cruz Roja Chilena Filial Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea de fecha 14 de mayo de 2021.

c.- Anexo de contrato de arrendamiento de fecha 22 de septiembre de 2021 entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la Cruz Roja Chilena Filial Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, mediante el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Anexo de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la Cruz Roja Chilena Filial Providencia, Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, Rol Único Tributario N°70.512.102-8, representada por doña María Teresa Cienfuegos Ugarte, chilena, cédula de identidad N°6.643.559-8, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2653, comuna de Providencia, Región Metropolitana, modificándose la cláusula quinta del contrato original.

2.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, e infórmese al Concejo Municipal el presente Anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

